

Actual marco legal en materia de extranjería y nuevas vías de acceso al trabajo.

REGÍMENES EN MATERIA DE EXTRANJERÍA

- **Régimen general:** Extranjeros de terceros países (LO 4/2000 y RD 1155/2024).
- **Régimen comunitario:** Ciudadanos UE, EEE, Suiza y familiares (RD 240/2007).
- **Régimen de asilo y protección internacional:** Reglamento UE 2024/1348 y Ley 12/2009.

Régimen General: Extranjeros de terceros países

Normativa aplicable:

- **Ley Orgánica 4/2000** sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- **Real Decreto 1155/2024**, que desarrolla la Ley y actualiza procedimientos.

Características principales

- **Ámbito:** Personas extranjeras que no son ciudadanos de la UE, EEE ni Suiza.
- **Autorizaciones:**
 - **Residencia temporal** (más de 90 días y menos de 5 años).
 - **Trabajo por cuenta ajena o propia** (requiere autorización específica).
- **Procedimiento:**
 - Solicitud por el empleador o la persona interesada.
 - Cumplimiento de la **situación nacional de empleo** (salvo excepciones).
 - Contrato de trabajo ajustado a normativa y convenio colectivo.
- **Requisitos clave:**
 - Alta en Seguridad Social en 3 meses.
 - Salario mínimo interprofesional (SMI 2025: 1.184 € mensuales).
 - Empleador al corriente de obligaciones tributarias y con medios suficientes.
 - Acreditación de capacitación profesional.
 - Ausencia de antecedentes penales y pago de tasas (052 y 062).

Duración y limitaciones

- Autorización inicial: máximo **1 año**, limitada a una ocupación y ámbito geográfico autonómico.
- Posibilidad de ejercer actividad por cuenta propia durante la vigencia, bajo condiciones.

Régimen Comunitario: Ciudadanos UE, EEE, Suiza y sus familiares

Normativa aplicable:

- **Real Decreto 240/2007**, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y Suiza.

Características principales

- **Ámbito:**
 - Ciudadanos de la UE, EEE y Suiza.
 - Familiares de estos ciudadanos, cualquiera que sea su nacionalidad (cónyuge, pareja registrada, descendientes, ascendientes, otros familiares a cargo).
- **Derechos reconocidos:**
 - Entrada y libre circulación en territorio español.
 - Residencia temporal y permanente.
 - Acceso al mercado laboral sin necesidad de autorización de trabajo.

Procedimiento y requisitos

- **Certificado de registro** para ciudadanos UE/EEE/Suiza que residan en España más de 3 meses.
- **Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la UE** para familiares no comunitarios.
- Documentación habitual:
 - Pasaporte o DNI válido.
 - Acreditación del vínculo familiar.
 - Medios económicos y seguro de salud (en algunos casos).

Duración

- Residencia temporal: hasta 5 años.

- Residencia permanente: tras 5 años de residencia legal continuada.

Régimen de Asilo y Protección Internacional

Normativa aplicable:

- **Reglamento UE 2024/1348** del Parlamento Europeo y del Consejo (14 de mayo de 2024).
- **Ley 12/2009**, reguladora del derecho de asilo y protección subsidiaria en España.

Características principales

- **Ámbito:**
 - Personas que solicitan protección internacional por persecución, conflicto armado, violaciones graves de derechos humanos o riesgo para su vida e integridad.
 - Incluye **asilo** (protección por motivos de raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas, pertenencia a grupo social) y **protección subsidiaria** (riesgo grave en caso de retorno).

Derechos reconocidos

- Derecho a permanecer en España mientras se tramita la solicitud.
- Acceso a asistencia jurídica gratuita y servicios básicos.
- Posibilidad de trabajar tras un plazo determinado desde la admisión a trámite (normalmente 6 meses).

Procedimiento y requisitos

- **Solicitud:** en frontera, en territorio nacional o en centros habilitados.
- **Evaluación individualizada:**
 - Comprobación de identidad y motivos de protección.
 - No puede solicitarse simultáneamente arraigo u otras autorizaciones ordinarias.
- **Documentación:** pasaporte (si se dispone), pruebas de persecución o riesgo.

Duración

- Protección inicial: 5 años (renovable).
- Posibilidad de residencia permanente tras el periodo y cumplimiento de requisitos.

	Régimen General (LO 4/2000 y RD 1155/2024)	Régimen Comunitario (RD 240/2007)	Régimen Asilo y P.I. (Reglamento UE 2024/1348 y Ley 12/2009)
Ámbito	Extranjeros de terceros países	Ciudadanos UE, EEE, Suiza y familiares	Personas que solicitan protección internacional (asilo o subsidiaria)
Derechos principales	Residencia temporal y trabajo (previa autorización)	Libre circulación y residencia	Permanencia en España mientras se tramita solicitud
Autorización de trabajo	Obligatoria (cuenta ajena o propia)	No necesaria	Permitida tras 6 meses desde admisión a trámite
Requisitos clave	Contrato, SMI, alta en Seguridad Social, antecedentes penales, tasas	DNI/pasaporte, vínculo familiar, medios económicos y seguro	Pruebas de persecución o riesgo, identidad
Duración inicial	Hasta 1 año (renovable)	Temporal hasta 5 años; permanente tras 5 años	Protección inicial 5 años (renovable)
Limitaciones	Ámbito geográfico y ocupación específica	Sin limitaciones laborales	No puede solicitar simultáneamente arraigo u otras autorizaciones
Documentación	<ul style="list-style-type: none"> Contrato, certificados tributarios y penales 	Certificado de registro o tarjeta de familiar	Solicitud en frontera o territorio, pruebas de riesgo

REFORMA NORMATIVA

La **reforma normativa** es la **modificación del Reglamento de Extranjería en España**, que se materializa en el **Real Decreto 1155/2024**, publicado en el BOE el **20 de noviembre de 2024**, y que desarrolla la **Ley Orgánica 4/2000** sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Esta reforma actualiza el marco legal para:

- **Residencia y trabajo de extranjeros de terceros países.**
- **Compatibilidad con normativa europea.**
- **Nuevas vías de acceso al mercado laboral** (arraigos, formación, flexibilización).
- **Procedimientos más ágiles y seguros.**

Esta reforma entró en vigor junto con el **traspaso de competencias al País Vasco** (RD 511/2025), lo que implica cambios en la gestión administrativa.

Estructura

La reforma se articula en:

- **15 títulos normativos:** Son los bloques principales que regulan diferentes aspectos de extranjería (residencia, trabajo, formación, familia, procedimientos).
- **19 disposiciones adicionales:** Añaden normas complementarias, como excepciones, aclaraciones o medidas específicas.
- **5 disposiciones transitorias:** Regulan cómo se aplican las nuevas normas a situaciones anteriores (por ejemplo, expedientes en curso).
- **4 disposiciones finales:** Indican cuándo entra en vigor la reforma y qué normas se derogan.

Esta estructura asegura que la reforma sea completa, cubriendo tanto la normativa principal como los detalles prácticos y la transición desde el sistema anterior.

Motivos de la reforma

- **Adaptación a la realidad actual:** El mercado laboral y la movilidad internacional han cambiado, por lo que se necesita una normativa más flexible.
- **Alineación con la Unión Europea:** España debe cumplir con directivas y reglamentos europeos para garantizar la libre circulación y derechos de los extranjeros.
- **Incorporación de jurisprudencia:** Se incluyen criterios fijados por sentencias recientes para evitar contradicciones legales.
- **Menos trámites y más agilidad:** Se busca simplificar procedimientos para reducir tiempos y burocracia.
- **Más seguridad jurídica:** Normas claras para evitar interpretaciones contradictorias.
- **Flexibilización en el acceso al mercado laboral:** Facilitar que extranjeros puedan trabajar, especialmente en sectores con alta demanda.

Esto responde a necesidades sociales y económicas: cubrir puestos de trabajo, integrar a personas extranjeras y garantizar derechos.

Ejes principales

1. **Formación:**
 - Se amplían las posibilidades para estudiantes extranjeros (universidad, FP, programas de movilidad, voluntariado).
 - Se permite compatibilizar estudios con trabajo en ciertos casos.
2. **Trabajo:**
 - Nuevas vías para obtener residencia y trabajo (por cuenta ajena, propia, arraigos).
 - Se flexibilizan requisitos para contratos y se adaptan a la reforma laboral.
3. **Familia:**
 - Se facilita la reagrupación familiar (menos requisitos económicos, edad mínima 18 años).
 - Se reconoce el derecho a trabajar para familiares reagrupados (excepto ascendientes).

Estos ejes buscan integrar mejor a las personas extranjeras, ofreciendo opciones reales para estudiar, trabajar y vivir en España con sus familias.

1. Eje Formación

Este eje busca **atraer talento y facilitar la estancia de estudiantes extranjeros**, ofreciendo más opciones y compatibilidad con el trabajo.

Medidas destacadas:

- **Ampliación de tipologías de estudios:**
 - Universitarios y formación profesional superior.
 - Secundaria postobligatoria (bachillerato y FP de grado medio).
 - Programas de movilidad internacional.
 - Voluntariado en proyectos de interés general.
 - Actividades formativas (idiomas, certificados profesionales).
- **Compatibilidad estudios-trabajo:**
 - Se permite trabajar mientras se estudia, bajo ciertas condiciones (horas limitadas y sin afectar el rendimiento académico).
- **Impacto:**
 - Facilita la integración de estudiantes en el mercado laboral.
 - Aumenta la atracción de talento internacional.

2. Eje Trabajo

Este eje introduce **nuevas vías para acceder al mercado laboral** y flexibiliza los requisitos para cubrir necesidades económicas y sociales.

Medidas destacadas:

- **Residencia temporal y trabajo por cuenta ajena o propia:**
 - Contrato ajustado a normativa y salario mínimo interprofesional.
 - Alta en Seguridad Social en 3 meses.
- **Arraigos:**
 - **Sociolaboral:** contrato de trabajo.
 - **Socioformativo:** vinculado a formación.
 - **Social y familiar:** vínculos personales y medios económicos.
- **Flexibilización contractual:**
 - Adaptación a la reforma laboral (contratos indefinidos, temporales por circunstancias, formación en alternancia).
- **Impacto:**
 - Reduce la economía sumergida.
 - Responde a sectores con alta demanda de mano de obra.

3. Eje Familia

Este eje busca **favorecer la unidad familiar y la integración social**.

Medidas destacadas:

- **Reagrupación familiar más flexible:**
 - Edad mínima para cónyuge o pareja: 18 años.
 - Menos requisitos económicos y de vivienda en renovaciones.
- **Derecho a trabajar:**
 - Familiares reagrupados pueden trabajar (excepto ascendientes).
- **Familiares de españoles:**
 - Derecho a residir y trabajar desde la solicitud.
 - Plazo de resolución: 2 meses (silencio negativo).
- **Impacto:**
 - Mejora la estabilidad familiar y social.
 - Favorece la integración y reduce la dependencia económica.

Impacto global de los tres ejes

- Más oportunidades para estudiar y trabajar legalmente.
- Mayor seguridad jurídica y menos trámites.
- Facilita la integración social y laboral de extranjeros.
- Responde a necesidades del mercado y a compromisos europeos.